

NUEVA NORMATIVA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL PONE EN RIESGO LA PROPIEDAD PRIVADA

El Gobierno Nacional extralimita sus funciones a través del Ministerio de Ambiente y Agricultura, para adelantar una nueva reglamentación que amenaza la propiedad privada y le quita autonomía a las autoridades locales. Estos factores pueden intensificar los conflictos sociales de las regiones y frenar su desarrollo por falta de inversión. Los tres instrumentos con mayores connotaciones negativas son: el **Área de Reserva Temporar (Decreto 044 de 2024)**, **Área de Protección para la Producción de Alimentos (Art. 32 PND)**, **Autoridad Ambiental Indígena (Decreto 1275 de 2024)**. Estos tres aspectos afectan de manera transversal al sector productivo.



2) Índice Internacional de Derechos de Propiedad 2024:

- Colombia está ubicado en el puesto 75 a nivel mundial en materia de derechos de propiedad física y en el séptimo lugar de América Latina.
- El puntaje del país en derechos de propiedad física está por debajo del puntaje mundial.
- Somos el penúltimo país en protección de derechos de propiedad, solo superamos a Turquía.

- 3) La propiedad privada le permite a los propietarios participar en los mercados financieros con la producción de la tierra. Esto aporta a la dinamización de la economía nacional y al progreso desde las regiones. Fomentar la formalización de la tierra genera empleos, promueve la inclusión financiera y aleja los conflictos sociales derivados de las actividades ilegales en la tierra.

Efectos de los instrumentos

- 1) La Constitución del 91 defiende la autonomía de los gobiernos locales por medio de la estructuración de sus Planes de Ordenamiento Territorial. La caracterización que ellos tienen de la tierra y el conocimiento de las necesidades de la región, les permite evaluar el uso del suelo y las actividades productivas que se deben fomentar para la dinamización de la economía local.

El ataque a la propiedad privada

- 1) El derecho a la propiedad privada es un derecho fundamental

Instrumentos negativos que promueve el Gobierno Nacional

- 1) **Decreto 044 de 2024:** le otorga al Ministerio de Ambiente la potestad de determinar zonas de reserva natural temporal. Se prohíbe la minería y durante 5 años, más o menos, no se otorgan títulos mineros sin estudios previos. Estas decisiones carecen de estudios técnicos sobre las zonas e incumplen con el protocolo de socialización con los actores involucrados.

- 2) **APPA:** el Ministerio de Agricultura puede delimitar áreas destinadas, únicamente, a la producción de alimentos. Todas las actividades de gran escala como la minería, la ganadería, los floricultores, el turismo, la construcción, entre otros, no podrán desarrollarse. Con esta iniciativa, el Ministerio toma potestades de las entidades ambientales y desconoce las actividades productivas que tiene cada región del país.

- 3) **Autoridad ambiental a las comunidades indígenas:** con esta medida los grupos étnicos de las regiones tienen competencias ambientales que les da autoridad sobre los recursos ambientales e incluso imponer sanciones. Las comunidades no contarían con los conocimientos técnicos y estudios suficientes para tomar acciones con criterio.

- 2) Desde un punto de vista económico, estas modificaciones en el uso del suelo pueden generar tensiones, especialmente, para los propietarios de los terrenos. Cuando el uso del suelo está restringido, los propietarios pueden perder oportunidades de desarrollo inmobiliario, industrial o comercial, lo que puede percibirse como una expropiación parcial de derechos.

- 3) Aunque las autoridades indígenas poseen un conocimiento ancestral valioso para la gestión ambiental, otorgarles competencias formales de autoridad podría generar problemas de fragmentación, falta de uniformidad en la aplicación de normas, insuficiencia técnica y conflictos de intereses.

FRENTE DE TRABAJO DEPARTAMENTAL Áreas de protección para la producción de Alimentos - APPA 2024

La Guajira y Córdoba.

Santander, Tolima, Cauca.

Sabana de Bogotá.

Antioquia.

Identificación y declaratoria de APPA en municipios priorizados.